



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



Oficio No.0733 EPMT-G-GG-2024-OF

El Guabo a, 26 de agosto 2024

Señora Ingeniera,
Aurora Dolores María Aguilar Palomino
JUEZA ESPECIAL DEL JUZGADO DE COACTIVAS
GAD MUNICIPAL DE EL GUABO-EL ORO
Presente,

De mis consideraciones:

En respuesta a lo solicitado por Ud. mediante oficio No JC-GADMEG-2024-4410 con fecha 21 de agosto 2024, **Juicio Especial Coactiva N.1433 050-2024**, seguido en contra del ciudadano PEÑALOZA CUENCA HECTOR DANIEL con Cédula Nro. 0700614167 manifiesto lo siguiente:

1.- Conforme a la revisión en el sistema de ~~AXIS~~, del ciudadano PEÑALOZA CUENCA HECTOR DANIEL con Cédula de identidad 0700614167, **NO POSEE VEHICULOS REGISTRADOS** a su nombre.

2.- Por lo expuesto, Señora Jueza, no corresponde a levantar la PROHIBICION DE ENAJENAR solicitada.

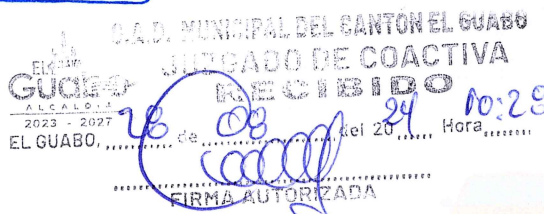
Por lo que comunico para los fines de ley correspondientes.

Atentamente,

Abg. William Valle Chávez
GERENTE GENERAL

**DE LA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO
DE EL GUABO**

CC: Archivo: Secretaría de Gerencia General



KIKE ÁLVAREZ
• A L C A L D E •



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO**

Creada por D.S. Nro. 2834 del 30 de agosto de 1978



UNIDAD DE COACTIVA

*Ab. Diana Pender.
Adjunta*

El Guabo, 21 de Agosto del 2024
Oficio N° JC-GADMEG-2024-4410

Sres.

EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Dentro del Juicio Especial de Coactiva signado con el N° 1433 050-2024 que se sigue en contra de **PEÑALOZA CUENCA HECTOR DANIEL**, con **C.C 070061416-7**, mediante providencia de fecha 19 de Agosto del 2024, a las 15H05, se ha ordenado que proceda a **LEVANTAR la prohibición** que conste en los vehículos de propiedad del coactivado, **PEÑALOZA CUENCA HECTOR DANIEL**, con **C.C 070061416-7**; se adjunta los curiales respectivos, una vez cumplida dicha diligencia se haga conocer de la misma a este Juzgado y continuar con lo que en derecho fuere procedente.-

Particular que comunico a usted para fines legales consiguientes.-

Atentamente,

[Firma manuscrita]

Lcda. Maria Fernanda Pizarro Puing
**SECRETARIO AD-HOC DEL JUZGADO DE COACTIVA
GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO**





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO**

Creada por D.S. Nro. 2834 del 30 de agosto de 1978



UNIDAD DE COACTIVA

Proceso Coactivo No 1433 050-2024

UNIDAD DE COACTIVAS DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO.- El Guabo, 19 de Agosto del 2024, a las 15H05.- Dentro del proceso coactivo No. 1433 050-2024, en mi calidad Tesorera Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Guabo, según Acción de Personal N° 003-DTH-GADMEG-2019, actuando como Jueza de Coactiva designada de acuerdo al Art. 3 de la Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza para la Aplicación del Procedimiento Administrativo de Ejecución Coactiva de Créditos Tributarios y no Tributarios que se adeudan al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Guabo y, de la Baja de Títulos y Especies Valoradas Incobrables. Continuando con el procedimiento coactivo se ordena lo siguiente: **UNO.-** Que se agregue a los autos el oficio No. 283 GADMG El Guabo-AAP-GF-TES-2024, de fecha recibido 19 de Agosto del 2024, suscrito por la Sra. Tesorera del GAD Municipal del Cantón El Guabo, quien certifica que el coactivado Sr. PEÑALOZA CUENCA HECTOR DANIEL, con C.C. No. 070061416-7, ha cancelado los títulos de crédito por concepto de PREDIOS Y MEJORAS DE LOS AÑOS 2003-2024, según histórico adjunto, tómese en cuenta su contenido para fines pertinentes. **DOS.-** De la certificación otorgada por el departamento de Tesorería y una vez cumplido con el Pago de la deuda por PREDIOS Y MEJORAS DE LOS AÑOS 2003-2024, con el GAD Municipal Del cantón El Guabo; se declara extinguida la obligación que el coactivado Sr. PEÑALOZA CUENCA HECTOR DANIEL, con C.C. No. 070061416-7, tenía con el GAD Municipal Del cantón El Guabo, de acuerdo a lo dispuesto en el último inciso del Art. 267 del COA, y en consecuencia se ordena el **ARCHIVO** del Juicio Coactivo N° 1433 050-2024 que se sigue en contra del coactivado. **TRES.-** Que se procedan a levantar el **BLOQUEO** y **RETENCIÓN** de las cuentas bancarias perteneciente al coactivado, se remite atento oficios a las siguientes Entidades Financieras e Instituciones Públicas y Privadas que se detalla a continuación: a).- Que se Oficie a los Bancos de Machala, Austro, Pichincha, Guayaquil, Bolivariano, Pacifico, Loja, Rumiñahui, Produbanco, Internacional, para que se sirva disponer a las instituciones del Sistema Financiero Nacional, el desbloqueo de la o las cuentas que mantenga el coactivado PEÑALOZA CUENCA HECTOR DANIEL, con C.C. No. 070061416-7. b).- Asimismo que se proceda a oficiar a las Cooperativas de Ahorro y Crédito, Juventud Ecuatoriana Progresista (JEP), Jardín Azuayo, 29 de Octubre, 11 de Junio, Daquilema ERCO. LTDA. (COOPERCO), CREDIL Ltda., para que se sirva

G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO
JUZGADO DE COACTIVA

CERTIFICÓ:

Es fiel copia de original
GUABO, 20 de Agosto del 2024

FIRMA AUTÓGRAFA

GUABO
ADMINISTRACIÓN
2024-08-20



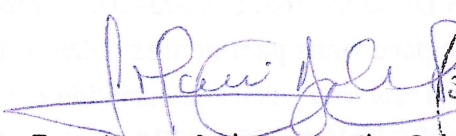
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO**

Creada por D.S. Nro. 2834 del 30 de agosto de 1978

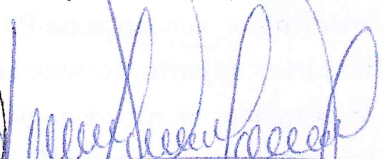


UNIDAD DE COACTIVA

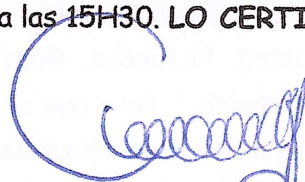
disponer a las instituciones del Sistema Financiero Nacional el desbloqueo de la o las cuentas que mantenga el coactivado PEÑALOZA CUENCA HECTOR DANIEL, con C.C. No. 070061416-7. c).- Que se oficie a la Empresa Pública Municipal de Transito El Guabo, a fin de que procedan levantar la prohibición que conste en vehículos de propiedad del deudor el coactivado PEÑALOZA CUENCA HECTOR DANIEL, con C.C. No. 070061416-7. d).- Que se oficie a la Superintendencia de Compañías de Machala para que levanten cualquier Prohibición que el deudor tenga con respecto a cancelar o disolver anticipadamente compañías de comercio por deudas contraídas, así mismo que se levante la prohibición de enajenar acciones o participaciones. e).- Que se remita atento oficio al señor Registrador de la Propiedad de El Guabo, a fin de que deje sin efecto la prohibición enajenar y se levante el embargo de cualquier bien inmueble que conste inscrito en los Registros de la Propiedad de la ciudad de El Guabo a nombre del coactivado PEÑALOZA CUENCA HECTOR DANIEL, con C.C. No. 070061416-7. CUATRO.- Una vez cumplida dicha diligencia vuelvan los autos para proveer conforme a derecho corresponda.- CINCO.- Que se proceda a notificar al contribuyente conforme a ley corresponda.- **CÚMPLASE y NOTIFÍQUESE.-**


Ing. Aurora Dolores Aguilar Palomino
**TESORERA MUNICIPAL
JUEZ DE COACTIVAS GAD MUNICIPAL
DEL CANTÓN EL GUABO**




Ab. Mariuxi Dumes Castillo
**DIRECTOR (E) DEL JUZGADO DE
COACTIVA GAD MUNICIPAL
DEL CANTÓN EL GUABO**

RAZON: Siento por tal que la providencia que antecede de fecha 19 de Agosto del 2024, a las 15H05, la proveyó y firmo la Ing. María Aguilar Palomino Jueza de coactivas del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón El Guabo, a los 19 días del mes de Agosto del 2024, a las 15H30. **LO CERTIFICO.-**


Lic. María Fernanda Pizarro Puing
**SECRETARIA AD-HOC JUZGADO DE COACTIVAS DEL
GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO**



KIKE ALVAREZ
• ALCALDE •

Calle Sucre y Av. 3 de Noviembre
3701180 - 2950666
www.elguabo.gob.ec